

Declaración de Derechos sobre el Ambiente Escolar

El Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD) se ha fijado el compromiso de desarrollar entornos escolares seguros, saludables, cordiales y afirmativos.

Se utiliza el esquema de Sistemas de Apoyo Multinivel basado en la resiliencia al trauma (MTTS), así como Intervenciones y Apoyos para el Comportamiento Positivo/Prácticas Restaurativas (PBIS/RP) para apoyar a los todos los interesados en la implementación de intervenciones basadas en evidencias. Las PBIS/RP proporcionan estructuras y prácticas que establecen una cultura de aprendizaje y comportamiento positivo, construcción de relaciones, y sistemas y estructuras que abordan las necesidades de bienestar y socioemocionales del niño en su totalidad, en todo el salón de clases, en toda la escuela, y toda la comunidad.

En mayo de 2013 se adoptó la Declaración de Derechos sobre el Ambiente Escolar e incluye:



Intervenciones Conductuales Positivas y Apoyos/Prácticas Restaurativas (PBIS/RP):

PBIS/RP es un marco creado sobre la base de Sistemas de Apoyo Multinivel que promueven la prevención y la intervención mediante la construcción de comunidad, creación de relaciones saludables, y el establecimiento de estructuras y sistemas. Las expectativas de comportamiento se definen claramente, se exponen de manera positiva, se anuncian, se enseñan, se modelan, se refuerzan, y se corrigen de forma sistemática y adecuada a la edad, con un énfasis en el aprendizaje. Esto promueve un ambiente escolar positivo, mayor participación y asistencia académica, y disminuye las suspensiones.



Alternativas a la Suspensión:

La mejor alternativa a la suspensión es la prevención. Las alternativas a la suspensión se utilizan con todos los estudiantes de forma consistente y adecuada a su edad, haciendo hincapié en la enseñanza y el aprendizaje de las habilidades necesarias para mejorar el ambiente escolar positivo. No se deberá suspender o expulsar a ningún estudiante por desacato deliberado.



Datos:

Los datos se publican mensualmente e incluyen tasas de suspensión dentro y fuera de la escuela, traslados de oportunidad, expulsiones, infracciones, y arrestos en las escuelas. Dichos datos, cuando corresponda y se tenga su disponibilidad, se desglosarán por subgrupo, incluyéndose el origen racial, origen étnico, clasificación de aprendizaje del idioma inglés, discapacidad, género, nivel socioeconómico, y quebrantos. Los datos se proporcionarán observando la privacidad de estudiantes particulares. Los datos están disponibles para su consulta. (https://my.lausd.net/opendata/landing_page)



Grupo de trabajo:

Un Grupo de Trabajo del Distrito incluirá a un maestro, un estudiante, un administrador, un representante de los padres y socios de la comunidad, para revisar los sistemas y herramientas relacionados con el fin de asegurar la implementación de las intervenciones y prácticas PBIS/RP. Este grupo de trabajo ofrece orientación, supervisión y recomendaciones sobre la aplicación sistemática y sistemática y la supervisión de las PBIS/RP.



Agentes de la policía escolar:

Los estudiantes tienen el derecho de estar en un entorno escolar seguro, de grata bienvenida y afirmativo que minimice la intervención del personal del orden público, del sistema de libertad probatoria, así como de justicia penal para menores, al mayor grado posible. El Distrito se compromete a emplear un modelo de mantenimiento del orden no penal que sustente la resolución estratégica de problemas en lugar de basarse en multas o arrestos.



Denuncia formal:

Los estudiantes y los padres/tutores/cuidadores tienen derecho a presentar una denuncia formal si las intervenciones y prácticas PBIS/RP no se implementan dentro de los 60 días de su solicitud. (<https://dfpcomplaint.lausd.net/ComplaintForm.aspx>)